

## B) Disposiciones y Actos

### Área de Gobierno de Políticas de Vivienda

**2525** *Anuncio de 18 de julio de 2024 de publicación de las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "PLAN REHABILITA MADRID 2023", a los efectos de notificación.*

Mediante Decreto de 26 de mayo de 2023 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda, "PLAN REHABILITA MADRID 2023".

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

Por su parte, según el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, corresponde a los titulares de las subdirecciones generales de las secretarías generales técnicas, en el ámbito de sus respectivas funciones, ordenar la publicación preceptiva en los medios oficiales de publicidad y en la sede electrónica de las disposiciones y resoluciones administrativas correspondientes al ámbito material de competencias del área de gobierno y de las áreas delegadas.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 5.º 1 de la Resolución de 16 de julio de 2020 de la Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de delegación en materia de fe pública, se publica la relación de subvenciones concedidas, que figuran en el anexo del presente anuncio, indicando los beneficiarios, los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área de Gobierno de Políticas de Vivienda, calle de Ribera del Sena n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es), o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra los decretos enumerados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 18 de julio de 2024.- El Subdirector General de Rehabilitación, Alfonso Nicolás Bernáldez López.



## ANEXO

## RELACIÓN DE CONCESIONES DEFINITIVAS DE SUBVENCIONES

## BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES (2)
511/2023/14987	ARLANZA	25	COM. PROP.	H79757001	106.101,64 €	15/07/2024	24 meses
511/2023/14384	ARROYO DE LAS PILILLAS	9	COM. PROP.	H78205051	65.564,95 €	05/07/2024	24 meses
511/2023/14251	ARROYO FONTARRON	65	COM. PROP.	H79939310	65.639,00 €	05/07/2024	24 meses
511/2023/14358	ARROYO FONTARRON	71	COM. PROP.	E78200532	17.015,26 €	01/07/2024	24 meses
511/2023/14676	BARRIONUEVO	18	COM. PROP.	H79870226	131.472,67 €	05/07/2024	24 meses
511/2023/13901	BEIRE	41	COM. PROP.	H78181997	67.598,86 €	05/07/2024	24 meses
511/2023/13916	BENALMADENA	8	COM. PROP.	H80155575	68.084,68 €	05/07/2024	24 meses
511/2023/14329	BENAMARGOSA	2	COM. PROP.	E78923737	82.332,46 €	05/07/2024	24 meses
511/2023/14602	BLAS CABRERA	8	COM. PROP.	H79619888	98.883,65 €	01/07/2024	24 meses
511/2023/14044	CARBALLINO	6	COM. PROP.	H79602520	84.468,95 €	01/07/2024	24 meses
511/2023/13629	CARLOS MARTIN ALVAREZ	26	COM. PROP.	H79516886	62.841,53 €	19/06/2024	24 meses
511/2023/14778	CARRACEDO	6	COM. PROP.	H79379152	86.312,39 €	01/07/2024	24 meses
511/2023/14480	CHURRUCA	27	COM. PROP.	H86978293	291.996,36 €	01/07/2024	24 meses
511/2023/15021	CONDE DE VISTAHERMOSA	27	COM. PROP.	E78631496	51.380,23 €	15/07/2024	24 meses
511/2023/14386	CORREGIDOR JUAN DE BOBADILLA	18	COM. PROP.	E78195013	113.274,34 €	05/07/2024	24 meses
511/2023/14378	CORREGIDOR JUAN FRANCISCO DE LUJAN	17	COM. PROP.	H79608006	30.938,65 €	05/07/2024	24 meses
511/2023/14514	CUEVAS DEL ALMANZORA	149	COM. PROP.	H79258703	77.499,00 €	02/07/2024	24 meses
511/2023/14547	DOCTOR BELLIDO	2	COM. PROP.	H79673398	25.919,78 €	01/07/2024	24 meses
511/2023/13368	ENCOMIENDA DE PALACIOS	60	COM. PROP.	H79799417	104.580,25 €	05/07/2024	24 meses
511/2023/14921	ENCOMIENDA DE PALACIOS	150	COM. PROP.	E78919198	211.322,74 €	15/07/2024	24 meses
511/2023/14255	ENCOMIENDA DE PALACIOS	318	COM. PROP.	H81170581	104.343,02 €	01/07/2024	24 meses
511/2023/14650	FERNANDO OSSORIO	5	COM. PROP.	H79805321	105.317,70 €	01/07/2024	24 meses
511/2023/14463	GENERAL LACY	14	COM. PROP.	H78251659	27.666,24 €	05/07/2024	24 meses
511/2023/14184	HUESPED DEL SEVILLANO	21	COM. PROP.	H83564773	91.707,73 €	01/07/2024	24 meses
511/2023/14632	JAIME EL CONQUISTADOR	9	COM. PROP.	H79976098	80.708,03 €	01/07/2024	24 meses
511/2023/14759	LA DEL SOTO DEL PARRAL	49	COM. PROP.	H79463048	182.441,06 €	05/07/2024	24 meses
511/2023/13812	LAGO CONSTANZA	87	COM. PROP.	H79690178	68.522,03 €	01/07/2024	24 meses
511/2023/14132	MARQUES DE CORBERA, AV	55	COM. PROP.	H80367873	69.587,38 €	10/07/2024	24 meses
511/2023/14328	MORATALAZ, AV	94 - 96	COM. PROP.	H79734653	291.434,83 €	05/07/2024	24 meses
511/2023/13877	OPON	2	COM. PROP.	H79783809	114.580,25 €	01/07/2024	24 meses
511/2023/14131	PALOMERAS, AV	19	COM. PROP.	H82411570	103.807,75 €	01/07/2024	24 meses
511/2023/14031	PATRICIO MARTINEZ, PZ	1	COM. PROP.	E78419769	100.956,78 €	05/07/2024	24 meses
511/2023/13999	POBLADURA DEL VALLE	3	COM. PROP.	H79650065	17.292,20 €	01/07/2024	24 meses



NÚMERO EXPEDIENTE	VIAL	NÚM	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES (2)
511/2023/14925	PRINCIPE	17	COM. PROP.	H78291473	45.109,04 €	15/07/2024	24 meses
511/2023/14120	PUNTALLANA	6	COM. PROP.	H79414843	106.744,49 €	01/07/2024	24 meses
511/2023/15023	RIOCABADO	11	COM. PROP.	H78983707	136.058,41 €	15/07/2024	24 meses
511/2023/14323	SAHARA	26	COM. PROP.	H79623369	184.662,77 € (1)	05/07/2024	24 meses
511/2023/14968	SAN CLAUDIO	68	COM. PROP.	H79218467	59.282,29 €	15/07/2024	24 meses
511/2023/14880	SAN CLAUDIO	134	COM. PROP.	H79841821	109.756,90 €	15/07/2024	24 meses
511/2023/14430	SANTA FELICIDAD	8	COM. PROP.	H79834495	104.125,00 €	01/07/2024	24 meses
511/2023/15035	SESEÑA	15	COM. PROP.	H79603510	399.868,94 €	15/07/2024	24 meses
511/2023/14373	TENIENTE COMPAIRED	5	COM. PROP.	H82122193	12.668,31 €	05/07/2024	OBRA TERMINADA
511/2023/14037	TOMELLOSO	19	COM. PROP.	H80017262	254.296,88 €	05/07/2024	24 meses

\*COM.PROP. (\*) = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

(1) Incluye adicional por S.D.S.

(2) 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso que la obtención del correspondiente título habilitante para ejecutar la actuación (licencia urbanística, declaración responsable urbanística o título habilitante equivalente) sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 25.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada, mediante transferencia bancaria y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención.

El pago de las subvenciones concedidas será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente la preceptiva concesión de licencia urbanística, declaración responsable urbanística, orden de ejecución u otro regulado en la legislación aplicable de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptivo dicho título habilitante.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la justificación de la subvención.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el artículo 29 de la convocatoria.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.



Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

